

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 24-2007

Guatemala, 27 de febrero del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, la cual tiene como propósito el pago de indemnizaciones y demás prestaciones a las personas que se acogieron al Programa de Retiro Voluntario denominado "Programa de pago de Prestaciones por Finalización de la Relación Laboral de Mutuo Consentimiento sin Causa Imputable a las Partes" y de esa forma dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 10-2007 de fecha 17 de enero de 2007, del citado Ministerio;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 0099, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>				<b>2,613,733</b>	<b>2,613,733</b>
8	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	1,384,522	1,384,522
		21	21	246,039	246,039
		31	31	983,172	983,172

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>2,613,733</u>	<u>2,613,733</u>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<u>2,613,733</u>	<u>2,613,733</u>
<i>Funcionamiento</i>	2,613,733	2,613,733

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q.2,613,733) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

